

ORDENANZA N° 588/2022

Folio N°: 328

/

Título: Incorporación de un nuevo código de actividad comercial en el Artículo 20° de Ordenanza Tarifaria Anual 2022 (Ordenanza N° 552/2022)

VISTO:

La necesidad de incorporar en la normativa tributaria de esta Comuna, un nuevo código para la actividad comercial de transporte de carga, fletes, encomiendas, auxilios, que realicen las empresas radicadas en la localidad, y

CONSIDERANDO:

Que, se considera conveniente disminuir la alícuota que pagan en concepto de Derechos de Registro e Inspección las personas humanas y jurídicas que realizan transportes de carga, fletes, encomiendas o auxilios, que tienen el domicilio fiscal de la administración central de su comercio en la Comuna de Cafferata, a los fines de reducir sus costos tributarios, en función de que también están gravadas con otras contribuciones y tasas que deben pagar al Fisco Comunal por sus actividades y por los bienes ubicados en la localidad.

Que, actualmente está previsto en el Artículo 20° de la Ordenanza N° 552/ 2022 un único código para cualquier persona que realice esa actividad, que está gravada con una alícuota del doce por mil (12‰).

Que, a los fines de la disminución de ese gravamen para las personas que realizan actividades de transportes de carga, fletes, encomiendas o auxilios, y que tienen los domicilios fiscales de la administración central de sus comercios en la Comuna de Cafferata, es necesario introducir un nuevo código, que prevea una alícuota del ocho por mil (8‰).

Que, este nuevo código tendrá vigencia a partir del 1° de julio del corriente año.

Que el tema ha sido debidamente tratado en reunión de Comisión Comunal según consta en Acta N° 13/2022 de fecha 01 de Agosto de 2022, y;

POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL
en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley
SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: INCORPÓRASE en el Artículo 20° de la Ordenanza Tarifaria Anual 2022 (Ordenanza N° 552/2021), un nuevo Código de actividad con la siguiente redacción, con vigencia a partir del 1° de julio del año 2022:

Código	SERVICIOS DE TRANSPORTE	Alícuota
70.016	<i>Transporte de carga, fletes, encomiendas, auxilios, realizadas por personas humanas o jurídicas que tengan el domicilio fiscal de la administración central de su comercio en la Comuna de Cafferata</i>	8 ‰

ARTÍCULO 2º: De forma.

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 01 días el mes de Agosto de 2022.

Queda registrado como Ordenanza N° 588/2022